

Guaranda junio 17, 2025
RCU - 013- 2025 - 068

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (013), realizada el 17 de junio del 2025;

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución del Alcance de la Resolución RCU-009-2025-049, referente al cambio del rol del Dr. Edison Riveleño Ramón Curay, como Investigador Externo, dentro del Proyecto de Investigación Externo denominado: "Identificación de Macroorganismos Patógenos mediante M-PCR para determinar la calidad del agua potable de consumo humano e industrial y establecer una técnica de Purificación.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g) señala: "Determinar políticas para la Gestión Institucional";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 menciona: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literales d) Analizar planes programas, proyectos y normativa legal a fin de establecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir al Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna";

QUE, mediante Resolución Nro. CIV-SO-004-2025-033, la Comisión de Investigación y Vinculación, sugiere al Consejo Universitario la aprobación del Alcance de la Resolución RCU-009-2025-049, referente al cambio del rol del Dr. Edison Riveleño Ramón Curay, como



Investigador Externo, dentro del Proyecto de Investigación Externo denominado: "Identificación de Macroorganismos Patógenos mediante M-PCR para determinar la calidad del agua potable de consumo humano e industrial y establecer una técnica de Purificación";

RESUELVE: "APROBAR COMO INVESTIGADOR EXTERNO AL DR. EDISON RIVELIÑO RAMÓN CURAY EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EXTERNO DENOMINADO: IDENTIFICACIÓN DE MACROORGANISMOS PATÓGENOS MEDIANTE M-PCR PARA DETERMINAR LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE DE CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL Y ESTABLECER UNA TÉCNICA DE PURIFICACIÓN".

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

